J

JEBI:
Posición Básica de salida de la aeronave de un paracaidista de línea estática.

JEEP:
Vehículo de ¼ de tonelada, tipo todo terreno, especialmente diseñado para emplearse en misiones de reconocimiento. Posee dos ejes motrices.

JEFE DE BUSQUEDA:
Oficial designado por la Superioridad de la FAP para dirigir las operaciones de búsqueda y rescate de una aeronave declarada pérdida.

JEFE DE CARRO:
Oficial o Clase que tiene el mando de un vehículo militar.

JEFE DE LANCHA:
En operaciones anfibias y de pasaje de cursos de agua, el oficial o clase de la Marina o de la Unidad de Ingeniería, respectivamente, que comanda una lancha. El personal que viaja en la lancha, cualquiera que sea su clase, está bajo las órdenes del jefe de lancha mientras dure la travesía.

JEFE DE LANZAMIENTO:
Individuo calificado para preparar, realizar la inspección de aceptación, embarcar, empacar y lanzar material para lanzamientos aéreos.
Miembro de la tripulación aérea que durante una operación de lanzamiento con paracaídas, transmite todas las informaciones que debe intercambiarse entre el piloto y el jefe de asalto.

JEFE DE LÍNEA:
Oficial General o Superior encargado del comando de las tropas y de rendir los honores correspondientes en las paradas, revistas y desfiles.

JEFE DE PATRULLA:
Oficial o Sub-oficial que tiene el mando de una Patrulla de Combate o Reconocimiento.

JEFE DE SEGURIDAD:
Oficial Superior, que se designa cada 24 horas en las grandes unidades, bases, o en guarniciones donde existen dos o más unidades tipo batallón, encargado de hacer cumplir las disposiciones dictadas para la defensa de los locales militares y de la guarnición que le corresponde.

JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA:
Organismo de la OEA, creado en Enero de 1942, con el fin de preparar y mantener actualizado el plan militar general para la defensa del Continente Americano; así como para orientar y coordinar el planeamiento militar regional de grupo de países y particular de cada país, conforme al plan militar general de defensa del continente.

JURISDICCIÓN MILITAR:
Poder o autoridad que ejercen los tribunales y autoridades militares, en materias cuya competencia determinan las leyes.

JUSTICIA MILITAR:
Rama del Derecho Público Interno penal, que actúa de acuerdo al Código de Justicia Militar, para reprimir en forma simple y sumaria los delitos señalados en dicho Código, con el fin de mantener la disciplina entre los miembros de los Institutos Armados, respeto que la población civil debe guardarle y garantizar la seguridad del Estado, el orden, la propiedad, etc. Servicio administrativo encargado de asesorar en asuntos legales y en la administración de justicia.